



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/8/7/Rev.1
4 de octubre de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE
PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL
ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES
CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Octava reunión

Montreal, 7–11 de octubre de 2013

Tema 4 a) del programa provisional**

EL ARTÍCULO 10, CON ESPECIAL ATENCIÓN A SU PÁRRAFO c), COMO COMPONENTE PRINCIPAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO

Nota revisada del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. Por decisión XI/14 F, la Conferencia de las Partes resolvió que se elaborara un plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, como un nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. En el párrafo 10 de esa misma decisión, la Conferencia de las Partes también acordó las siguientes tres tareas prioritarias:

- a) **Incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible**, según proceda, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, **en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica**, como forma estratégica de preservar los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar al respecto en los informes nacionales;
- b) **Promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c)** y fomenten la utilización consuetudinaria sostenible; y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas tendientes a lograr una mayor aplicación del artículo 10 c);
- c) **Determinar prácticas óptimas** (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) para:

** UNEP/CBD/WG8J/8/1

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

- i) Promover, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, así como **su consentimiento fundamentado previo o su aprobación fundamentada previa y su participación en el establecimiento, la expansión, la gobernanza y la gestión de áreas protegidas**, incluidas las áreas protegidas marinas, que puedan afectar a las comunidades indígenas y locales;
- ii) **Alentar la aplicación de conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en áreas protegidas**, incluidas las áreas protegidas marinas, según proceda;
- iii) **Promover la utilización de protocolos comunitarios** para ayudar a las comunidades indígenas y locales a afirmar y promover la utilización consuetudinaria sostenible en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, de acuerdo con sus prácticas culturales tradicionales.

2. En el párrafo 4 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que **preparara un proyecto de plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible**, a partir de los Principios y directrices de Addis Abeba, el enfoque por ecosistemas y materiales pertinentes, en especial otros acuerdos ambientales multilaterales e instrumentos pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), teniendo en cuenta las tareas prioritarias, las presentaciones y cualquier otra información pertinente, incluido un análisis de deficiencias. También se pidió al Secretario Ejecutivo que en la preparación del proyecto de plan de acción incluyera una propuesta **para su ejecución por etapas, teniendo en cuenta las tareas prioritarias, las presentaciones y cualquier otra información pertinente, incluido un análisis de deficiencias, y una consideración de la posibilidad de ofrecer financiación y apoyo técnico a los países en desarrollo y a los países menos adelantados**.

3. Tomando todo esto en cuenta, en el anexo I del presente documento el Secretario Ejecutivo pone a disposición un proyecto de Plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, como un componente principal de trabajo del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. El proyecto de plan de acción desarrolla los objetivos y principios generales del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas¹ (en la sección I) y presenta un conjunto de principios específicos,² en la sección II. En la sección III se expone la fundamentación y en la sección IV se presenta el proyecto de plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, incluidos principales actores, posibles acciones, marcos temporales para la aplicación por etapas y posibles indicadores de éxito. Por último, en la sección V se brindan algunas orientaciones para posibles acciones.

4. En apoyo a este tema del programa, el Secretario Ejecutivo también recopiló las opiniones recibidas sobre la elaboración del plan de acción para el artículo 10 c) sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y lo pone a disposición como documento de información (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/12). Como contribución adicional a este tema se pone a disposición también como documento de información un material presentado por Canadá bajo el título de *Working Together: Our Stories* (“Trabajando juntos: nuestras experiencias”), en inglés y francés (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/12/Add.1). Asimismo, a fin de aprovechar las contribuciones pertinentes aportadas por una iniciativa multipartidaria relacionada, se pone a disposición como documento de información para la reunión (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/14) el informe de la Conferencia de la Red Indígena Mundial (World Indigenous Network - WIN), celebrada entre el 26 y el 31 de mayo de 2013 en

¹ Decisión V/16, anexo.

² Elaborado en respuesta a un pedido de Forest Peoples Programme y 72 organizaciones asociadas de comunidades indígenas y locales, sobre la base de un informe de la reunión sobre el artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como un componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio (UNEP/CBD/WG8J/7/5/Add.1).

Darwin, Australia, bajo el título de *Connecting Indigenous Peoples and Local Communities Land and Sea Managers* (“Conectando a administradores indígenas y locales de la tierra y el mar”).

5. A efectos de ayudar al Grupo de Trabajo a desarrollar el proyecto de plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, la sección I del presente documento contiene consideraciones para la elaboración de un proyecto de plan de acción, incluido un resumen de las presentaciones de las Partes, gobiernos, organizaciones pertinentes, representantes de comunidades indígenas y locales y ONG. En la sección II se proponen algunos proyectos de recomendación para consideración del Grupo de Trabajo, incluida la posibilidad de brindar financiación y apoyo técnico a los países en desarrollo y a los países menos adelantados. Se pide al Grupo de Trabajo³ que examine el proyecto de plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible (anexo) y brinde orientaciones para su posible adopción y ejecución.

I. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN PARA LA UTILIZACIÓN CONSUETUDINARIA SOSTENIBLE

A. *Los Principios y directrices de Addis Abeba*

6. La utilización sostenible supone usar la diversidad biológica de un modo que mantenga su potencial de satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas actuales y futuras y evite su disminución a largo plazo. Es también una herramienta efectiva para lograr el desarrollo sostenible, erradicar el hambre y la pobreza extrema y garantizar la sostenibilidad ambiental. Debido a los beneficios sociales, culturales y económicos que la gente deriva de la utilización sostenible, también puede contribuir a generar y regenerar incentivos para la conservación y restauración de la diversidad biológica.

7. Con el fin de traducir el concepto a la práctica, las Partes en el Convenio adoptaron los Principios y directrices de Addis Abeba como principios prácticos y directrices operacionales para asesorar a las Partes y otros gobiernos en sus esfuerzos por lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica, en el marco de un enfoque por ecosistemas.

8. Los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica se basan en el supuesto de que es efectivamente posible utilizar la diversidad biológica de un modo que mantenga a los procesos ecológicos, las especies y la variabilidad genética por encima de los umbrales necesarios para garantizar su viabilidad a largo plazo y que por lo tanto todos los administradores y usuarios de recursos tienen la responsabilidad de asegurarse que su utilización no exceda esas capacidades. Es por lo tanto crucial mantener la diversidad biológica de los ecosistemas, y en algunos casos recuperarla, para garantizar que esos ecosistemas sean capaces de sustentar los servicios ecológicos de los que dependen tanto la diversidad biológica como la gente. En este contexto, los Principios y directrices de Addis Abeba son otro instrumento tangible más que se brinda a las Partes para el cumplimiento de su compromiso de centrarse en la aplicación práctica del Convenio y de alcanzar la meta propuesta para 2010 de reducir significativamente del ritmo actual de pérdida de diversidad biológica, que es una componente medular del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la diversidad biológica.

9. Los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica brindan un marco para ayudar a los gobiernos, las comunidades indígenas y locales, los administradores de recursos, el sector privado y otros interesados directos a buscar formas de asegurar que sus usos de la diversidad biológica no conlleven su disminución en el largo plazo.

³ Párrafo 6 de la decisión XI/14 F.

10. A fin de que el proyecto de plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible profundice los Principios y directrices de Addis Abeba, conviene detenerse en aspectos clave ya cubiertos por estas pautas estándar.

11. Los Principios y directrices de Addis Abeba se organizan en principios generales que contienen directrices operacionales. Incluyen muchas referencias tanto a utilización consuetudinaria sostenible como a comunidades indígenas y locales. En la sección A, sobre las condiciones subyacentes para la utilización sostenible, se reconoce que las comunidades indígenas y locales y sus culturas suelen depender directamente de la utilización de la diversidad biológica para sus medios de vida. En concreto, en el párrafo g) de la sección A se aplican las disposiciones del artículo 8 j), el artículo 10 c) y otras disposiciones conexas y su profundización en decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, en todas las cuestiones que tienen que ver con las comunidades indígenas y locales. En todas esas instancias, los gobiernos deben tener políticas y capacidades adecuadas para garantizar que tales usos sean sostenibles.

12. Los principios 1, 2, 4, 6, 9, 12 y 14 contienen disposiciones que tienen que ver directamente con la utilización consuetudinaria sostenible y las comunidades indígenas y locales. El principio 1 (Disponer de políticas de apoyo, leyes e instituciones en todos los niveles de gobierno y contar con vínculos eficaces entre esos niveles) señala que es conveniente que haya coherencia entre los distintos niveles de gobernanza en las políticas y leyes referidas a un uso particular y brinda consejos operativos para tener en cuenta las costumbres y tradiciones locales (y el derecho consuetudinario en aquellos casos en que se reconozca) en la elaboración de nueva legislación y reglamentaciones. También reconoce la necesidad de identificar incentivos, políticas, leyes e instituciones de apoyo ya existentes y desarrollar nuevas, según sea necesario, dentro de la jurisdicción en la que se producirá un uso, tomando en cuenta también los artículos 8 j) y 10 c).

13. El principio 2 reconoce la necesidad de contar con un marco de gobierno que sea coherente con las leyes internacionales y nacionales y que los usuarios locales de los componentes de la diversidad biológica estén suficientemente empoderados y tengan un respaldo de derechos que les permita utilizar dichos recursos de manera responsable y rindiendo cuentas del uso que le dan a esos recursos y señala que la sostenibilidad generalmente se ve favorecida cuando los gobiernos reconocen y respetan los “derechos” o la autoridad de “administración”, la responsabilidad y la capacidad de rendir cuentas de quienes utilizan y administran los recursos, que pueden ser comunidades indígenas y locales, propietarios privados de tierras, organizaciones de conservación y el sector empresarial. Además, para reforzar los derechos o la administración locales de la diversidad biológica y la responsabilidad local de su conservación, los usuarios de los recursos deben participar en la toma de decisiones referidas al uso de los recursos y estar facultados para emprender cualquier medida que se derive de esas decisiones.

14. Para poner en práctica este principio, las directrices recomiendan que, donde sea posible, las Partes y los gobiernos: a) deleguen derechos, responsabilidad y rendición de cuentas a quienes usan y/o administran los recursos biológicos y examinen las reglamentaciones existentes para ver si pueden usarse para delegar derechos; b) enmiendan las reglamentaciones donde sea necesario y posible; y/o elaboren nuevas reglamentaciones donde sea necesario; c) tengan en cuenta las costumbres y tradiciones locales (incluido el derecho consuetudinario en aquellos casos en que se reconozca); d) se remitan al programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) para aquellas cuestiones que atañan a las comunidades indígenas y locales (decisión V/16) y ejecuten e integren tareas pertinentes para la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, en particular el elemento 3, las tareas 6, 13 y 14; e) proporcionen capacitación y servicios de extensión para mejorar la capacidad de las personas de celebrar acuerdos efectivos de toma de decisiones, así como para poner en práctica métodos de utilización sostenible; y f) protejan y fomenten una utilización consuetudinaria de los recursos biológicos que sea sostenible, de conformidad con prácticas tradicionales y culturales.

15. En consonancia con discusiones recientes sobre la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) y la interfase de sistemas de conocimientos, el principio 4 hace hincapié en que la gestión adaptable debe basarse en la ciencia y los conocimientos tradicionales y locales, argumentando que a la hora de decidir cómo debe utilizarse un recurso es preferible recurrir a todas las fuentes de información que existan sobre ese recurso. En muchas sociedades, los conocimientos tradicionales y locales han determinado que gran parte de las prácticas de utilización de la diversidad biológica sean sostenibles durante mucho tiempo sin perjudicar al medio ambiente o al recurso utilizado. La incorporación de esos conocimientos en los sistemas modernos de utilización puede contribuir enormemente a evitar una utilización inadecuada y promover la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica.

16. Para poner en práctica el principio 4, se pide a las Partes y los gobiernos que: a) garanticen que haya esquemas de gestión adaptables; b) requieran que los planes de gestión adaptables incorporen sistemas de generación de ingresos sostenibles, en los que los beneficios vayan a las comunidades indígenas y locales y a los interesados directos locales, para promover una aplicación efectiva, incluido el establecimiento y mantenimiento de sistemas de vigilancia y retroalimentación; c) respondan rápidamente ante prácticas no sostenibles; y por último d) cuando utilicen conocimientos tradicionales y locales se aseguren de contar con la aprobación del titular de esos conocimientos.

17. El principio práctico 6, que plantea que debe apoyarse y promoverse la investigación interdisciplinaria de todos los aspectos de la utilización y conservación de la diversidad biológica, sugiere que esto podría ponerse en práctica a través de la cooperación entre investigadores y usuarios de la diversidad biológica (comunidades privadas o locales), en particular, dando participación a comunidades indígenas y locales como socios de investigación y aprovechando sus conocimientos especializados para evaluar tecnologías y métodos de gestión.

18. En consonancia con el principio 6, el principio 9 plantea que debe aplicarse un enfoque interdisciplinario y participativo en niveles apropiados de gestión y gobernanza que tengan que ver con la utilización. Reconoce que los factores sociales, culturales, políticos y económicos son igualmente importantes, así como es importante la necesidad de dar participación a las comunidades indígenas y locales y los interesados directos, incluido el sector privado, y a los expertos en estos distintos campos, en todos los niveles del proceso de toma de decisiones.

19. El principio más importante para las comunidades indígenas y locales es quizás el principio 12 que plantea que la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos biológicos debe reflejar las necesidades de las comunidades indígenas y locales que viven de la utilización y conservación de la diversidad biológica y son afectadas por estas, y debe reflejar también las contribuciones de esas comunidades a la conservación y la utilización sostenible. La participación equitativa en los recursos es impulsada también por el recientemente adoptado Protocolo de Nagoya y se explora a través de la tarea 7 del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

20. El principio 12 sostiene que las comunidades indígenas y locales y los interesados directos locales suelen asumir costos importantes y renunciar a beneficios que podrían derivar de la utilización potencial de la diversidad biológica para garantizar o mejorar beneficios que son aprovechados por otros. Muchos recursos (por ejemplo, la madera y las existencias de peces) son excesivamente explotados porque las reglamentaciones no se respetan o no se hacen cumplir. Esas violaciones generalmente disminuyen cuando participan las comunidades locales como interesados directos. Los regímenes de gestión son más efectivos cuando se ejecutan programas constructivos que benefician a las comunidades locales, como, por ejemplo, programas de capacitación que pueden brindar alternativas de ingresos o programas de asistencia en la diversificación de sus capacidades de gestión. Para poner en práctica el principio 12, se alienta a las Partes y los gobiernos a que: a) promuevan incentivos económicos que garanticen beneficios adicionales a las comunidades indígenas y locales y los interesados directos locales que participan en la

gestión de componentes de diversidad biológica, como, por ejemplo, oportunidades de trabajo para la gente local, distribución equitativa de las ganancias entre los habitantes locales y los inversores y coadministradores externos; b) adopten políticas y reglamentaciones que garanticen que las comunidades indígenas y locales y los interesados directos locales que gestionan un recurso que promueva su utilización sostenible participen en forma equitativa de los beneficios que se deriven de esa utilización; c) garanticen que las políticas y reglamentaciones nacionales referidas a la utilización sostenible reconozcan y contabilicen los valores no monetarios de los recursos naturales; d) determinen soluciones para usos no controlados de los recursos biológicas de manera que queden comprendidos dentro de un marco jurídico y de utilización sostenible, incluido mediante la promoción de usos no consumutivos alternativos de esos recursos; e) aseguren que en aquellos casos en que haya inversión extranjera las poblaciones locales retengan una porción equitativa de los beneficios; f) den participación a los interesados directos locales, incluidas las comunidades indígenas y locales, en la gestión de todos los recursos naturales y brinden a quienes participan una compensación equitativa por su trabajo, teniendo en cuenta beneficios monetarios y no monetarios; y g) en aquellos casos en que la administración determine la necesidad de reducir los niveles de explotación, brinden, en la medida de lo posible, asistencia a los interesados directos locales, incluidas las comunidades indígenas y locales, que dependen directamente del recurso, para que puedan acceder a alternativas.

21. Por último, el principio 14, referido a programas de educación y conciencia pública sobre conservación y utilización sostenible, sugiere que, como elemento importante, se procure una mayor conciencia de las contribuciones de los conocimientos, prácticas e innovaciones de las comunidades indígenas y locales a la utilización sostenible de la diversidad biológica.

22. Los Principios y directrices de Addis Abeba son principios prácticos y directrices operacionales dirigidas a asesorar a las Partes y otros gobiernos en sus esfuerzos por lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica, en el marco de un enfoque por ecosistemas. Los Principios y directrices de Addis Abeba y las acciones emprendidas hasta la fecha brindan una plataforma efectiva para profundizar el trabajo sobre utilización consuetudinaria sostenible.

B. El enfoque por ecosistemas

23. Los Principios y directrices de Addis Abeba, junto con otras herramientas creadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tienen como pauta rectora el enfoque por ecosistemas, que brinda un marco general de acción en materia de medio ambiente. Al considerar el enfoque por ecosistemas en la elaboración de un proyecto de plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, se debe tener en cuenta una serie de referencias importantes.

24. En particular, el principio 1⁴ del enfoque por ecosistemas (referido a gestión) reconoce la necesidad de que las comunidades indígenas y locales tengan una participación efectiva, tomando en cuenta sus necesidades económicas, culturales y sociales y sus derechos e intereses. El principio 1 reconoce que tanto la diversidad cultural como la biológica son componentes centrales del enfoque por ecosistemas y que eso debe tenerse en cuenta en la gestión. Las opciones de la sociedad deben expresarse de la manera más clara posible. Los ecosistemas deben ser administrados de manera justa y equitativa en función de sus valores intrínsecos y sus beneficios tangibles o intangibles para los seres humanos. Se hace hincapié en que los buenos procesos de toma de decisiones incorporan a todas las partes interesadas (e incluyen en particular a las comunidades indígenas y locales).

⁴ Principio 1: La elección de los objetivos de la gestión de los recursos de tierras, hídricos y vivos debe quedar en manos de la sociedad.

25. El principio 7⁵ (referido a escalas temporales y espaciales) reconoce que los usuarios, administradores, científicos y pueblos indígenas y locales son quienes deben definir a nivel operativo los límites de la gestión.

26. El principio 11⁶ plantea que en la gestión del medio ambiente deben tenerse en cuenta los conocimientos indígenas y locales junto con la ciencia y demás información pertinente.

27. En las directrices de aplicación del enfoque por ecosistemas se reconoce la necesidad de abordar cuestiones complejas como los mecanismos para hacer cumplir la ley, los derechos de tenencia de la tierra y los derechos de las comunidades indígenas y locales.

28. En este sentido, la aplicación de ambos enfoques requiere de voluntad política, incluido por parte de instituciones y comunidades. Con respecto a las comunidades indígenas y locales, se hace hincapié en dar participación a todos los interesados directos, enunciando, definiendo y acordando objetivos claros de gestión, determinando problemas y decidiendo por una u otra opción (en el principio 12). En resumen, el enfoque por ecosistemas brinda una base para la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales y también para la inclusión y promoción de sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la gestión de los ecosistemas.

C. *Otros acuerdos ambientales multilaterales*

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

29. El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) proporcionó una idea general de la labor del tratado y del trabajo que se está desarrollando en torno a su artículo 6 (sobre utilización sostenible) y su artículo 9 (sobre derechos de los agricultores), concretamente, cuestiones referidas a la interdependencia entre cultivos y seguridad alimentaria, el papel de los pequeños agricultores, la utilización sostenible en la agricultura, la utilidad de los enfoques regionales, el sistema multilateral y el acceso y la participación en los beneficios, la contribución de los Principios y directrices de Addis Abeba a la utilización sostenible y la necesidad de sinergias para el fortalecimiento mutuo de los procesos internacionales y específicamente el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Nagoya y el TIRFAA. El Fondo de participación en los beneficios del TIRFAA ha tenido un impacto positivo en la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola al financiar 11 proyectos actuales de participación en los beneficios e invertir otros US\$ 10 millones en proyectos de promoción de la utilización sostenible y la utilización consuetudinaria de recursos genéticos agrícolas. Con estos proyectos, el Fondo de participación en los beneficios está logrando un impacto positivo a nivel mundial en la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y la adaptación de los cultivos alimentarios de los agricultores a los efectos del cambio climático. Es altamente deseable profundizar la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el TIRFAA en materia de utilización sostenible, incluida la utilización consuetudinaria, y de derechos de los agricultores y se resalta la necesidad de ampliar el Fondo de participación en los beneficios según su plan estratégico.

D. *Presentaciones y otra información pertinente*

30. Las presentaciones de las Partes, gobiernos, organizaciones de comunidades indígenas y locales y ONG se ponen a disposición en un documento de información (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/12). El texto completo de la presentación del Gobierno de Canadá titulado *Working Together: Our Stories* (“Trabajando juntos: nuestras experiencias”), se pone a disposición en inglés y francés como adenda al documento de información (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/12/Add.1).

⁵ Principio 7: El enfoque por ecosistemas debe aplicarse a las escalas espaciales y temporales apropiadas.

⁶ Principio 11: En el enfoque por ecosistemas deberían tenerse en cuenta todas las formas de información pertinente, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades científicas, indígenas y locales.

Australia

31. Australia señala que podrían examinarse otras convenciones y convenios que trabajan en materia de conocimientos ecológicos tradicionales a efectos de identificar vínculos y oportunidades de colaboración entre las distintas convenciones y convenios en el tema de la utilización consuetudinaria sostenible. La labor que llevan a cabo en este tema otros organismos internacionales se reseña *supra*.

32. Australia plantea el ejemplo del Pacific Heritage Hub (el Núcleo de Patrimonio del Pacífico) que está trabajando para incorporar las Metas de Aichi para la diversidad biológica que tienen que ver con los conocimientos ecológicos tradicionales. Australia identifica también otras sinergias con la aplicación de la Convención sobre el patrimonio mundial en términos de la promoción de la gestión consuetudinaria de tierras.

33. El Marco Regional de los Países Insulares del Pacífico para la Protección de los Conocimientos Tradicionales y Expresiones de Cultura (Foro de Islas del Pacífico 2002) incluye un modelo de ley para la protección de conocimientos tradicionales y expresiones de cultura. Este puede ser un valioso estudio de caso al que puede recurrir el Grupo de Trabajo al estudiar el papel que cumplen los conocimientos ecológicos tradicionales en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

34. Australia define la utilización consuetudinaria o tradicional de los recursos biológicos dentro de Australia como la realización de actividades enmarcadas en las costumbres y tradiciones de los aborígenes australianos y de los isleños del Estrecho de Torres, dirigidas a satisfacer necesidades personales, domésticas o comunales, que pueden incluir, entre otras, la pesca, la recolección (por ejemplo, de mariscos), la caza y el cuidado de los sitios culturales y patrimoniales. Por otra parte, Australia señala que para muchos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres la utilización tradicional de los recursos marinos es una forma de enseñar a las generaciones jóvenes sobre las reglas y protocolos tradicionales y culturales y realizar actividades en territorios tradicionales, practicar su ‘cultura viva’ y suministrar alimentos tradicionales a sus familias.

35. Australia aporta un caso de estudio útil que reúne a la Autoridad del Parque Marino de la Gran Barrera de Coral y grupos de propietarios tradicionales ubicados a lo largo de la Gran Barrera de Coral que trabajan juntos en el establecimiento de acuerdos cooperativos para la gestión del territorio marítimo. Se están desarrollando acuerdos de utilización tradicional de los recursos marinos (AUTRM), impulsados por grupos de propietarios tradicionales, con el fin de definir esquemas formales de gestión para diversas actividades de utilización tradicional de recursos marinos dentro de su territorio marítimo. Los AUTRM reconocen el derecho consuetudinario indígena en la gestión del territorio marítimo a través de esquemas formales de asociación con la Autoridad del Parque Marino de la Gran Barrera de Coral y el Departamento de Parques Nacionales, Recreación, Deportes y Carreras de Queensland. La Autoridad del Parque Marino de la Gran Barrera de Coral ha establecido asociaciones con muchos grupos de propietarios tradicionales de la zona adyacente a la región. Los cinco AUTRM actualmente acreditados y el Acuerdo de Utilización de Tierras Indígenas Marinas representan a más de 14 grupos y abarcan aproximadamente un 21 por ciento de la costa de Queensland que está comprendida en la región.

36. En la presentación australiana se reconoce la utilidad de las asociaciones establecidas a través de acuerdos formales como instrumentos efectivos para lograr una gestión y utilización consuetudinaria sostenible.

Brasil

37. Brasil subraya la necesidad de que el proyecto de plan para la utilización consuetudinaria sostenible toma en cuenta distintas perspectivas y regímenes jurídicos.

38. Brasil trabaja en la consolidación de su Sistema Nacional de Unidades de Conservación (SNUC) y en el reconocimiento de otras áreas protegidas, como las tierras indígenas y las áreas ocupadas tradicionalmente por comunidades afrodescendientes (los antiguos *quilombos*) con el fin de identificar

prácticas óptimas para promover la participación de las comunidades indígenas y locales en el establecimiento, la expansión, la gobernanza y la gestión de áreas protegidas y estimular la aplicación de conocimientos tradicionales y usos consuetudinarios sostenibles en áreas protegidas.

39. Brasil enfrenta el desafío de ampliar la protección de los biomas y consolidar las áreas protegidas (AP) existentes a través, entre otras cosas, de una mayor inclusión social en la creación y gestión de unidades de gestión y de la profundización del papel social y cultural de las áreas protegidas, apoyando a las comunidades locales directa o indirectamente afectadas. A través de su muy exitoso programa de protección de la Amazonia (el Programa Áreas Protegidas da Amazônia - ARPA), cuyo objetivo es preservar unas 60 millones de hectáreas de bosque tropical, Brasil procura alcanzar su objetivo final de garantizar la preservación de una parte significativa y ecológicamente representativa de la diversidad biológica de la Amazonia brasileña, interactuando para ello con las comunidades locales.

40. Brasil tiene grandes esperanzas de poder alcanzar la sostenibilidad duradera en estas áreas protegidas, ofreciendo servicios de los ecosistemas y una nueva e innovadora solución para la conservación de la diversidad biológica.

41. Brasil adoptó recientemente una política nacional para la gestión territorial y ambiental de tierras indígenas (Política Nacional de Gestão Ambiental em Terras Indígenas - PNGATI)⁷ con el fin de asegurar y promover la protección, restauración, conservación y utilización sostenible de los recursos naturales de las tierras y territorios indígenas, garantizando la integridad del patrimonio indígena, mejorando la calidad de vida y todas las condiciones de reproducción física y cultural de las generaciones actuales y futuras de los pueblos indígenas, respetando su autonomía sociocultural, de conformidad con la legislación nacional. Esta política fue desarrollada con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas del Brasil, reunidos en instancias de diálogo intercultural organizadas por la Fundación Indígena Nacional (Fundação Nacional do Índio - FUNAI). El PNGATI se rige por los siguientes principios, entre otros: A) el reconocimiento y el respeto de las creencias, costumbres, lenguas, tradiciones y especificidades de cada pueblo indígena; B) el reconocimiento y la valoración de la contribución de las mujeres indígenas y la utilización de sus conocimientos y prácticas para la protección, conservación, restauración y utilización sostenible de los recursos naturales esenciales para el bienestar y la reproducción física y cultural de los pueblos indígenas; C) la contribución al mantenimiento de los biomas y los ecosistemas de las tierras indígenas para la protección, conservación y restauración de recursos naturales esenciales a la reproducción física y cultural de las generaciones actuales y futuras de los pueblos indígenas; D) la protección y el fortalecimiento de los conocimientos y las prácticas de los pueblos indígenas y sus sistemas de gestión y conservación de los recursos naturales.

42. Entre sus instrumentos de gestión territorial y ambiental de tierras indígenas, el PNGATI adoptó la etnocartografía⁸ (el trazado participativo de mapas de zonas que tienen una importancia ambiental, social, cultural y productiva para los pueblos indígenas, sobre la base de los conocimientos indígenas) y la etnozonificación (herramienta de planificación participativa para la categorización de zonas que tienen una importancia ambiental, social, cultural y productiva para los pueblos indígenas, desarrollada a partir de la etnocartografía).

Canadá

43. La presentación de Canadá aborda la utilización consuetudinaria sostenible a través de asociaciones y gestión cooperativa de áreas protegidas. En la década de 1990, la autoridad canadiense de parques nacionales (Parks Canada) comenzó a establecer parques cuyos estatutos estipulaban que debían ser administrados por directorios de gestión cooperativa. El término “cooperativa” significaba que los grupos amerindios signatarios tendrían la oportunidad de participar en la toma de decisiones relacionadas con la planificación y funcionamiento de los parques propuestos.

⁷ Decreto No. 7747 del 5 de junio de 2012.

⁸ Conocida también como cartografía comunitaria, trazado de mapas de utilización consuetudinaria sostenible, etc.

44. La inclusión de las voces de las primeras naciones, los inuit y los métis en la planificación y gestión de zonas patrimoniales es ahora práctica corriente en Parks Canada. Existen distintos órganos asesores que van desde estructuras informales que brindan asesoramiento en casos específicos hasta estructuras establecidas por acuerdos formales, como es el caso de los directorios de gestión cooperativa establecidos a través de acuerdos de creación de parques. Estos órganos tienen representación de los pueblos amerindios y del gobierno en igual proporción, brindan asesoramiento al ministro sobre asuntos culturales y otras cuestiones de importancia para los socios indígenas, aportan a los planes de gestión de áreas nacionales de conservación marina, sitios y parques y funcionan por consenso. Parks Canada busca establecer relaciones significativas con las primeras naciones, los inuit y los métis para garantizar una administración y protección más holística de la tierra que contemple los valores culturales y los conocimientos de su gente. Con este fin, Parks Canada apoya a un grupo de trabajo amerindio y a un Programa de Desarrollo de Liderazgo Amerindio con el objetivo de formar un cuadro de líderes amerindios dentro de Parks Canada que funcione como una red de personas calificadas y con conocimientos especializados, cumpliendo diversas funciones y a distintos niveles dentro de la organización, con el fin de lograr la permanencia de líderes amerindios en el largo plazo a través de planes de capacitación y aprendizaje personal.

45. Parks Canada está desarrollando un marco que da participación a las comunidades amerindias en la planificación y gestión de parques nacionales, sitios históricos nacionales y áreas nacionales de conservación marina. Estas relaciones formales conforman un amplio espectro de estructuras de colaboración ya que cada una de ellas se rige de acuerdo al contexto cultural y jurídico específico de su comunidad. Hay cada vez más parques y sitios que son designados como áreas de protección a pedido de comunidades amerindias.

46. La creación de los primeros parques y sitios históricos en Canadá no se dio con la participación de los pueblos amerindios y debido a ese desarrollo histórico excluyente, Parks Canada trabaja ahora con las comunidades amerindias en un proceso de recomposición y reconciliación a través de mecanismos tales como el Foro Amerindio de Jasper, que ayuda a recomponer el diálogo, promover la convivencia y congregar a todos los pueblos indígenas que tienen vínculos históricos con el Parque Nacional Jasper.

47. En áreas como el Parque Nacional Kluane, los pueblos indígenas fueron expulsados cuando la zona fue declarada reserva de caza en 1943. Si bien las prohibiciones de caza se levantaron en 1976, hasta 1993 no se permitió a las primeras naciones champagne y aishihik que retomaran sus prácticas tradicionales de explotación y en el caso de la nación originaria kluane se le permitió recién en 2003. Aunque los acuerdos firmados brindan un marco jurídico para la reintegración cultural, para revertir décadas de alienación se requieren esfuerzos adicionales. *Healing Broken Connections* (“Recomponiendo conexiones rotas”) es un proyecto plurianual organizado con estas primeras naciones que tiene como objetivo estimular su reconexión con los territorios que utilizaban tradicionalmente, a través de la participación de ancianos y jóvenes en campamentos de ciencia y cultura. El proyecto apoyó a las primeras naciones en sus esfuerzos por recolectar, fijar y almacenar los conocimientos que tenían del parque y utilizarlos para mejorar la gestión y la integridad ecológica del parque. Tener socios de las primeras naciones con disposición y entusiasmo para trabajar con el Parque y la Reserva Nacional Kluane de Canadá y apoyarlo ha elevado la participación y cooperación a niveles sin precedentes. Un proyecto similar en la Península Labrador (el Campamento base Kangidluasuk) busca reconectar a los inuit con sus territorios tradicionales y fortalecer la cultura y los conocimientos tradicionales a través de eventos culturales y guías inuit.

48. Parks Canada también está explorando iniciativas de empleo para canadienses amerindios dentro de áreas protegidas, incluidas funciones de guardabosque y guía de parques, vigilancia de parques, turismo cultural y otras formas de turismo sostenible, capacitación en protección y asesoramiento patrimonial, así como cargos en Parks Canada mismo. Indirectamente, esto podría considerarse como una forma de utilización sostenible ya que directa o indirectamente crea medios de vida y fuentes de trabajo basadas en territorios tradicionales que fueron designados como áreas protegidas. Además, la

participación de canadienses amerindios en proyectos de inventario e identificación de especies resuelve importantes carencias de información sobre la ecología de la región ya que los conocimientos de las comunidades indígenas locales subsanan esas carencias y sirven para ayudar a otros a comprender mejor los cambios en el medio ambiente. En algunas áreas, se están reintroduciendo formas tradicionales de combatir incendios y Parks Canada está logrando una mejor comprensión de las implicancias ecológicas, sociales y económicas de dejar que se queme un área en vez de apagar las llamas.

49. Parks Canada trata a las distintas relaciones con canadienses indígenas como experiencias singulares de aprendizaje que están evolucionando y mejorando continuamente.

50. Un buen ejemplo es el Comité Asesor de Primeras Naciones de Nuevo Brunswick que se formó en octubre de 2010 con los Jefes de la Asamblea de Primeras Naciones en Nuevo Brunswick y los responsables del Parque Nacional Kouchibouguac de Canadá y el Parque Nacional Fundy de Canadá. El comité garantiza que los intereses de los mi'gmag y wolastoqiyik se tengan en cuenta en la gestión de todos los parques nacionales y sitios históricos nacionales de Nuevo Brunswick. Con este comité y estructuras similares, Parks Canada ha aprendido lecciones útiles, entre otras la importancia de buscar asociaciones, conectarse a distintos niveles, ser realista, incorporar visiones indígenas del mundo, ser paciente y dar tiempo para el desarrollo de relaciones, a fin de establecer confianza, tener información por escrito y contar con acuerdos firmados (lo cual ayuda cuando hay cambios de liderazgo), pedir aportes en etapas tempranas, obtener asesoramiento jurídico, establecer carpas (campamentos culturales y científicos), documentar el trabajo, organizar encuentros dentro de los parques nacionales y estimular y procurar la participación de niños y jóvenes amerindios.

51. Parks Canada también ha suscrito memorandos de entendimiento (ME) con pueblos indígenas para promover la integración de los conocimientos tradicionales y la ciencia en la gestión de la vida silvestre y los paisajes. Asimismo se han utilizado memorandos de entendimiento y acuerdos de evaluación y restauración de poblaciones animales en iniciativas de restauración de especies, como, por ejemplo, el bisonte americano de bosque y el bisonte americano de llanuras (en el Parque Nacional Elk Island) y el salmón del Atlántico (en el Parque Nacional Kouchibouguac).

52. También se está empoderando a las comunidades indígenas para que difundan sus protocolos de explotación amerindia. La comunidad de Nahanni Butte organiza talleres y ha elaborado un folleto (*Nah?q Dehé K'éodii – Taking Care of Nah?q Dehé*) basado en los principios de distribución equitativa y respeto del pueblo dene. La comunidad ha explicado muy bien los protocolos para garantizar la seguridad de la gente, proteger la ecología del parque, respetar la vida silvestre y conservar los recursos para generaciones futuras.

53. A través de sus muchos acuerdos con canadienses indígenas, Parks Canada se ha comprometido a aprender de sus experiencias exitosas y ampliarlas a escalas mayores (en iniciativas tales como *Ensuring the Future of American Eel in Canada*, un programa de protección del anguila americana).

54. Las lecciones aprendidas demuestran que realizar consultas es clave para lograr una fuerza efectiva a través de la generación de consenso. Mediante colaboraciones con canadienses indígenas, Parks Canada sigue aprendiendo lecciones de sus experiencias, como la importancia de realizar visitas (para conocer a la gente en su propio hábitat), no apurarse, mantener la mente abierta, reflexionar e intercambiar ideas, crear sinergias, estimular una gestión responsable, capitalizarla (explorar la posibilidad de potenciar mecanismos financieros para financiar esfuerzos cooperativos) y saber cuándo dar un paso al costado (y dejar que otros se encarguen).

55. La presentación canadiense hace hincapié en la necesidad de ser flexible y contar con diversos enfoques nacionales para el establecimiento de acuerdos y otros arreglos con comunidades indígenas en materia de utilización consuetudinaria sostenible y muchos otros temas relacionados con el Convenio.

Suecia

56. En su labor tendiente a aplicar el artículo 8 j), Suecia se ha esforzado especialmente por tener un enfoque amplio en el abordaje de cuestiones relacionadas con el artículo 8 j) que tienen que ver tanto con los pueblos indígenas como con las comunidades locales. El tema general que guía su labor son los conocimientos locales y tradicionales y cómo se relacionan con la diversidad biológica. Por consiguiente, se ha centrado en temas relacionados con la utilización consuetudinaria y su trabajo ha girado en torno tanto al artículo 8 j) como al artículo 10 c).

57. La labor que se lleva a cabo en Suecia para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas es continua, incluido en lo que tiene que ver con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de interesados directos pertinentes. En años recientes, se ha insistido cada vez más en la participación de las comunidades locales en la designación de áreas protegidas para generar aceptación por la protección y también para encontrar las mejores formas de gestionar las áreas protegidas y a la vez beneficiar a la gente. Esta forma de trabajar ha resultado muy exitosa y en muchas oportunidades ha logrado concitar amplio apoyo para planes de creación de parques que inicialmente habían generado una oposición masiva a nivel local. A fin de facilitar los tipos de procesos necesarios para esto, la autoridad responsable (el Organismo de Protección Ambiental de Suecia) ha invertido en la formación de oficiales de conservación en todos los niveles del llamado “diálogo para la conservación de la naturaleza”. Otras formas de acción participativa para la conservación del paisaje y la naturaleza también han recibido cada vez más atención en Suecia, como, por ejemplo, áreas del Programa del Hombre y la Biosfera de la UNESCO.

58. El proceso de desarrollo de un sistema de gestión para el Área de Patrimonio de la Humanidad de Laponia es un muy buen ejemplo de una nueva forma de trabajar de manera inclusiva en áreas protegidas, en este caso con énfasis en las comunidades indígenas. La cría de ciervos y las prácticas de caza, pesca y agricultura de las comunidades sami han contribuido a determinar los ecosistemas de la Zona de Patrimonio de la Humanidad de Laponia en Suecia, un área de 9.400 km² que comprende nueve aldeas sami, 65.000 ciervos, 300 empresas locales, cuatro parques nacionales y dos grandes reservas naturales. La formación de una estructura de gestión para Laponia ha sido un proceso verdaderamente participativo. El resultado de este proceso fue el establecimiento en 2011 de una estructura de gestión en la que las aldeas sami tienen mayoría en el directorio de administración Laponiatjuottjudus. Tanto el proceso como el resultado han sentado un nuevo precedente en la gestión de áreas protegidas en Suecia.

59. A continuación se enumeran algunos de los logros más importantes del proceso de Laponia y los valores comunes sobre los que se basa, algunos de los cuales también están presentes en otras acciones sobre áreas protegidas y otros son más específicos de esta área:

- toma de decisiones por consenso;
- comprensión de la naturaleza y la cultura sobre la base de una visión integral del paisaje;
- quienes viven y trabajan en un territorio tienen capacidades y experiencia en la gestión de la tierra;
- búsqueda de conocimientos y soluciones desde la cultura indígena y local y las perspectivas locales;
- desarrollo y renovación para garantizar que la elaboración de normas parta de los conocimientos locales y tradicionales y los profundice;
- el lenguaje como parte importante de la creación y el desarrollo de la cultura;
- una perspectiva temporal;
- Searvelatnja – un ámbito y lugar de encuentro en el que pueden participar y aprender todos: distintas generaciones, distintas culturas, idiomas y pueblos.

Forest Peoples Programme y Natural Justice apoyado por otras 72 organizaciones y redes

60. Tomando como base los Principios y directrices de Addis Abeba, Forest Peoples Programme (el Programa de Pueblos Forestales) y 72 organizaciones asociadas (FPP) presentaron un aporte detallado en el que ofrecen recomendaciones sobre una posible estructura para el plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, una fundamentación y un conjunto de principios rectores, así como posibles formas y medios para llevar a cabo las tres tareas iniciales.

61. El FPP sugiere que las tareas tengan actores y plazos claramente definidos, así como posibles formas y medios o actividades para llevar a cabo las tareas. El FPP también recomienda que las formas y medios de llevar a cabo las tareas iniciales estén bien definidas, sean concretas y contribuyan al logro del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y las Metas Aichi para la diversidad biológica, en especial la meta 18. Asimismo, plantea que deben tomarse medidas concretas para avanzar, con la participación y colaboración efectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes. El FPP también señala que las tareas iniciales están interrelacionadas y deben llevarse a cabo de manera que se complementen.

62. En particular, al FPP y a sus socios les interesa explorar el papel potencial de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido en la facilitación de diálogos nacionales y subnacionales con comunidades indígenas y locales en materia de utilización consuetudinaria sostenible (UCS); la posible participación en la compilación de inventarios nacionales de la UCS existente o prevista, incluido de comunidades indígenas y locales; la promoción de buenas prácticas nacionales que apoyen y estimulen la utilización consuetudinaria sostenible; y la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANB) para incluir la UCS.

63. Por último, el FPP propone un ejemplo detallado o modelo de plan de acción, que incluye sugerencias de fundamentación, información de antecedentes y orientación para llevar a cabo las tareas propuestas, algunas de las cuales fueron incluidas en el proyecto de plan de acción que se presenta en el anexo. El texto completo de la presentación se pone a disposición como documento de información para la reunión (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/12) para las Partes y observadores que deseen leerla detenidamente y tomar ideas, fragmentos o secciones de la misma que puedan servir para avanzar con el proyecto de plan de acción.

Asamblea de las Primeras Naciones

64. En su presentación, la Asamblea de las Primeras Naciones (APN) hace hincapié en las asociaciones más que en la reglamentación, señalando que lograr apoyo para la utilización consuetudinaria sostenible y el reconocimiento de la administración responsable requiere de la participación de una amplia gama de actores gubernamentales dentro de cada Estado Parte. La APN ve con buenos ojos la elaboración de un plan internacional de acción con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

65. La APN reconoce que el artículo 8 j) (conocimientos tradicionales) y el artículo 10 c) (utilización consuetudinaria sostenible) se complementan mutuamente y por lo tanto la preservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales sólo podrá lograrse cuando se respeten los derechos inherentes de las primeras naciones a sus tierras. Tanto la preservación como la promoción de prácticas culturales tradicionales están estrechamente vinculadas a la utilización consuetudinaria sostenible. La APN señala que existen fundamentos constitucionales y de derecho internacional para que Canadá desarrolle una estrategia para cumplir sus responsabilidades en el marco del artículo 10 c) del Convenio.

66. La APN apoya enérgicamente un plan de acción para la aplicación del artículo 10 c) que incluya un fuerte componente de asistencia para la creación de capacidad de los pueblos indígenas en los países en desarrollo.

67. La APN también está muy de acuerdo en que las Partes informen sobre la utilización consuetudinaria sostenible y todas las prácticas de utilización consuetudinaria en sus estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica, con la participación efectiva de los pueblos indígenas, que ayudarían a brindar una perspectiva “desde el terreno”. La APN asimismo señala que la determinación de si un uso consuetudinario es sostenible o no suele ser un tema controvertido y ve con buenos ojos la disposición de Canadá a incluir objetivos de diversidad biológica que reflejen la distinción entre utilización consuetudinaria y utilización consuetudinaria sostenible. La presentación de la APN brinda una serie de ejemplos de asociaciones entre primeras naciones y el Gobierno de Canadá y sus provincias.

68. La APN apoya los esfuerzos por brindar a los pueblos indígenas de países en desarrollo asistencia para la creación de capacidad en temas relacionados con el artículo 10 c), teniendo en cuenta que la utilización consuetudinaria sostenible tiene que ver con la salud, la seguridad alimentaria, la sostenibilidad cultural y la diversidad lingüística. La APN también señala que la falta de financiación se cita muchas veces como una barrera que enfrentan las primeras naciones y exhorta a las Partes, y en particular a Canadá, a que asignen a nivel nacional fondos suficientes para garantizar que los pueblos indígenas puedan dedicarse a la utilización consuetudinaria sostenible de los recursos y para que se reconozcan los derechos territoriales inherentes de las primeras naciones en Canadá.

69. En resumen, la APN plantea una serie de recomendaciones, exhortando a Canadá y a las Partes en general a que reconozcan el término “pueblos” indígenas; adopten una estrategia para informar sobre los avances en el logro la meta 18 de Aichi; renueven o asignen fondos nacionales para financiar iniciativas comunitarias de conservación que faciliten una aplicación adecuada del artículo 10 c); y estudien prácticas óptimas con miras a desarrollar el marco para el artículo 10 c). Por último, la APN exhorta a todas las Partes a que reconozcan que garantizar el derecho a la tierra es fundamental para lograr la aplicación del artículo 10 c).

Consejo Circumpolar Inuit - Canadá

70. El Consejo Circumpolar Inuit (ICC) pide que se avance en la elaboración de un plan de acción con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y que este plan se centre en la inclusión de las comunidades indígenas y locales (CIL) y la participación comunitaria. Los planes de acción requieren la colaboración entre CIL, las Partes y otros interesados directos. Las actividades de creación de capacidad deben asistir a las CIL en la elaboración de planes regionales y locales. La identificación y el reconocimiento de los desafíos que enfrentan las CIL en la aplicación del plan de acción, así como la identificación de oportunidades y el estudio de la legislación existente y otras herramientas de aplicación pueden incluirse en el marco del plan de acción.

71. El ICC también señala que vale la pena considerar los componentes culturales y tradicionales de las comunidades en la utilización consuetudinaria sostenible. El patrimonio cultural, incluidos los nombres tradicionales de las CIL para sitios geográficos, debe ser un componente clave de este plan de acción. Los proyectos para el plan de acción pueden incluir el trazado de mapas de sitios de utilización consuetudinaria sostenible indígena, la documentación de conocimientos tradicionales relacionados con los respectivos usos consuetudinarios sostenibles de la diversidad biológica. Otros proyectos podrían incluir la recolección y recopilación de normas consuetudinarias y tradiciones jurídicas indígenas que tienen que ver con la utilización consuetudinaria sostenible en los respectivos niveles comunitarios, subregionales y regionales de la utilización consuetudinaria sostenible en cuestión. El ICC también señala que los planes de acción deben incorporar las Metas de Aichi para la diversidad biológica, así como el empleo de estudios de caso de prácticas óptimas y el abordaje de políticas sobre la aplicación de los conocimientos tradicionales para la utilización consuetudinaria.

Otras iniciativas relacionadas

72. En junio de 2012, la Primera Ministra de Australia, Julia Gillard, con el respaldo de Brasil, Nueva Zelanda y Noruega, lanzó la Red Indígena Mundial en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) celebrada en Brasil, en apoyo a los objetivos del Convenio y los artículos 8 j) y 10 c). La iniciativa multipartidaria se conoce como la *Conferencia Internacional de Administradores Indígenas de Tierra y Mar* (26 al 31 de mayo de 2013, Darwin, Australia) y la *Red Indígena Mundial* (WIN). Un informe de la conferencia se pone a disposición como documento de información para la reunión (UNEP/CD/WG8J/8/INF/14).

73. La Red Indígena Mundial tiene como objetivo reunir a todos los administradores indígenas y locales de tierra y mar, en calidad de depositarios de los conocimientos y las competencias tradicionales en materia ecológica, para que intercambien historias, experiencias culturales e ideas para lograr una mejor administración de los ecosistemas, proteger el medio ambiente y apoyar medios de vida sostenibles.

74. El objetivo general de la Red Indígena Mundial es promover:

- una mejor conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos naturales;
- una mayor cohesión social; y
- más oportunidades económicas y la mitigación de la pobreza.

75. En definitiva, la Red respalda el importante rol que los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su conexión con los territorios tradicionales y capacidad para proteger esos territorios cumplen en la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del planeta y refuerza el compromiso del Gobierno de Australia con la utilización de los conocimientos ecológicos tradicionales junto con prácticas contemporáneas de gestión de la tierra para lograr una mejor gestión.

76. Entre los principales resultados de la Red se plantea la necesidad de fomentar la participación y compartir prácticas óptimas entre administradores indígenas de tierra y mar a través de intercambios en el terreno. El objetivo final de la Red es construir relaciones duraderas para el intercambio de conocimientos y tiene el potencial de promover y aplicar tanto el artículo 17.2⁹ como el artículo 18.4¹⁰. A tales efectos, el Gobierno de Australia financió seis instancias de intercambio en el marco de los preparativos para la Conferencia de la Red Indígena Mundial. Las instancias de intercambio brindaron un espacio para compartir enfoques y experiencias regionales que utilizan conocimientos contemporáneos y tradicionales y prácticas locales para administrar mejor el medio ambiente y apoyar medios de vida sostenibles. Los participantes en estas instancias presentaron sus experiencias en la conferencia para mostrar cómo pueden utilizarse los intercambios para fortalecer las relaciones mundiales entre administradores de tierra y mar.

77. Las seis instancias internacionales de intercambio se realizaron en asociación con Pew Environment Group, The Nature Conservancy, The Thin Green Line, Parks Forum y Ocean Revolution. Entre los participantes en estos intercambios había representantes de pueblos indígenas de las regiones africana, del Pacífico y norteamericana y las organizaciones anfitrionas en Australia fueron el Consejo de Tierras de Kimberley, la autoridad Regional del Estrecho de Torres, la Comunidad Yalata y el Parque Nacional Kakadu.

⁹ Artículo 17. 2 sobre intercambio de información: Ese intercambio de información incluirá el intercambio de los resultados de las investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, así como información sobre programas de capacitación y de estudio, conocimientos especializados, conocimientos autóctonos y tradicionales, por sí solos y en combinación con las tecnologías mencionadas en el párrafo 1 del artículo 16. También incluirá, cuando sea viable, la repatriación de la información.

¹⁰ Artículo 18.4: 4. De conformidad con la legislación y las políticas nacionales, las Partes Contratantes fomentarán y desarrollarán métodos de cooperación para el desarrollo y utilización de tecnologías, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales, para la consecución de los objetivos del presente Convenio. Con tal fin, las Partes Contratantes promoverán también la cooperación para la capacitación de personal y el intercambio de expertos.

78. La Conferencia de la Red Indígena Mundial, organizada por el Gobierno de Australia y los propietarios tradicionales de Darwin, el pueblo Larrakia, recibió a cerca de 1200 delegados de más de 50 países que participaron en más de 70 presentaciones, talleres e intervenciones plenarias a lo largo de tres días de mucha actividad.

79. El evento, sin precedentes en el mundo, brindó una oportunidad única y estimulante para que los administradores de tierra y mar de los pueblos indígenas y las comunidades locales se pudieran reunir, conectar y compartir ideas para administrar mejor el medio ambiente, buscar soluciones innovadoras a desafíos ambientales y apoyar medios de vida sostenibles en las comunidades. La conferencia también proporcionó una plataforma para que los delegados consideraran, debatieran y contribuyeran a la construcción de una Red Indígena Mundial duradera.

80. En la Conferencia de la Red Indígena Mundial se anunció que la Iniciativa Ecuatorial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sería la sede interina de la Secretaría de la Red Indígena Mundial. El Gobierno de Australia se inclinó por esa sede porque se trata de una organización establecida que ya se dedica activamente a apoyar el trabajo de los administradores indígenas de tierra y mar en todo el mundo y tiene un nivel importante de capacidad y asociaciones internacionales. La Iniciativa Ecuatorial reúne a las Naciones Unidas, gobiernos, sociedad civil, sector empresarial y organizaciones de base con el fin de identificar e impulsar soluciones de desarrollo sostenible local para la gente y la naturaleza y para lograr comunidades resilientes. La Iniciativa Ecuatorial reconoce iniciativas locales destacadas a través del Premio Ecuatorial bienal, tiene una base de datos de estudios de caso para el intercambio de conocimientos y organiza reuniones entre comunidades, en las que hasta el momento han participado más de 600 representantes de comunidades locales e indígenas.

81. A partir de julio de 2013, la Iniciativa Ecuatorial alojará a la Secretaría de la Red Indígena Mundial. Se procurará incorporar los aportes de los interesados directos en el diseño de la Red Indígena Mundial, la estructura de gobernanza de la Red, la obtención de financiación continua y la mejor forma de conectar a administradores de tierra y mar de las comunidades indígenas y locales de todo el mundo.

82. En la conferencia también se apoyó ampliamente el establecimiento de una red nacional australiana con liderazgo indígena. Se está tratando con los interesados directos el proceso para establecer la red nacional.

E. Análisis de carencias

83. Con el fin de ayudar en el análisis de carencias, el Secretario Ejecutivo se comunicó con una serie de organizaciones, programas y fondos nacionales, entre otras, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y sus órganos subsidiarios, incluido el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para determinar el mandato de estas y el trabajo que están llevando a cabo en materia de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

84. Sobre la base de información recibida, el TIRFAA plantea que sería altamente deseable profundizar la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el TIRFAA en materia de utilización sostenible, incluida la utilización consuetudinaria, y derechos de los agricultores y resalta la necesidad de ampliar su Fondo de participación en los beneficios conforme a su plan estratégico.

II. RECOMENDACIONES PARA CONSIDERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas podría estimar oportuno recomendar a la Conferencia de las Partes que en su 12^a reunión adopte un proyecto de decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Hace suyo* el plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible que se anexa a la presente decisión;
2. *Invita* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales a que lleven a cabo las diversas tareas del plan de acción e informen a la Secretaría sobre sus avances;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que reúna y analice la información recibida con respecto al párrafo 2 y que ponga dicha información a disposición en la siguiente reunión de Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales del Convenio;
4. *Invita* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales, programas y fondos, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que proporcionean fondos y apoyo técnico a las Partes que son países en desarrollo y a las comunidades indígenas y locales para la puesta en marcha de programas y proyectos que promuevan la utilización consuetudinaria de la diversidad biológica.

/...

*Anexo***PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN****OBJETIVO**

El objetivo de este programa de trabajo es promover, en el marco del Convenio, una aplicación justa del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel local, nacional, regional e internacional y garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas y a todos los niveles de su aplicación.

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. Participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas de identificación y aplicación de los elementos del programa de trabajo, en particular participación plena y efectiva de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa de trabajo.
2. Deben valorarse los conocimientos tradicionales, otorgárseles el mismo respeto que otras formas de conocimiento y ser considerados tan útiles y necesarios como cualquier otra forma de conocimiento.
3. Un enfoque holístico que sea coherente con los valores espirituales y culturales y las prácticas consuetudinarias de las comunidades indígenas y locales y su derecho a ejercer control sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.
4. El enfoque por ecosistemas es una estrategia de gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que fomenta la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica con equidad.
5. El acceso a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales debe someterse al consentimiento fundamentado previo o la aprobación fundamentada previa de los titulares de tales conocimientos, innovaciones y prácticas.

II. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

Consideraciones particularmente relevantes:

a) La diversidad biológica, la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales están intrínsecamente interconectados. Las comunidades indígenas y locales, mediante la utilización consuetudinaria sostenible, están constantemente configurando y reconfigurando los sistemas sociales y ecológicos, los paisajes terrestres y marinos, las plantas y las poblaciones animales, los recursos genéticos y las prácticas de gestión relacionadas, adaptándose así a condiciones cambiantes, como el cambio climático, y contribuyendo a preservar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y fortaleciendo la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos. Las comunidades indígenas y locales y los titulares de conocimientos tradicionales referidos a la utilización consuetudinaria sostenible contribuyen así también a la generación de nuevos conocimientos que no sólo benefician a las mismas comunidades indígenas y locales, sino que promueven el bienestar humano en general;

b) Es necesario reconocer que los medios de vida, resiliencia y culturas locales de muchas comunidades indígenas y locales dependen directamente de la diversidad biológica y su utilización y gestión consuetudinaria sostenible;

c) Los valores y prácticas culturales y espirituales de las comunidades indígenas y locales juegan un papel importante en la preservación de formas de utilización sostenible y en la transmisión de su importancia a las generaciones más jóvenes;

/...

d) Para lograr resultados efectivos es de vital importancia que en la elaboración y aplicación de políticas y programas referidos a la utilización consuetudinaria sostenible se incluya plena y efectivamente a las comunidades indígenas y locales, y en particular a las mujeres y su aporte crucial a la utilización consuetudinaria sostenible;

e) Hay que tener cabalmente en cuenta las metas 14 (servicios de los ecosistemas) y 18 (conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible) de las Metas de Aichi para la diversidad biológica, así como el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

f) Respetar la territorialidad de las comunidades indígenas y locales implica también respetar los elementos culturales, sociales, económicos y ecológicos asociados a sus sistemas tradicionales de gestión de la tierra, el agua y los territorios. El acceso, control y gestión efectivos de los territorios locales tradicionales por parte de las comunidades indígenas y locales es un requisito esencial para la utilización consuetudinaria sostenible;

g) Los territorios bioculturales abarcan diversos elementos tradicionales de las comunidades indígenas y locales, desde la tenencia y la utilización de la tierra y los recursos marinos hasta usos con fines rituales, sistemas de producción e intercambio, organización y objetivos políticos e identidad cultural. El concepto de patrimonio biocultural expresa el nexo indivisible que une a las comunidades indígenas y locales con sus territorios, su diversidad biológica (desde los recursos genéticos hasta el paisaje) y su cultura e incluye los derechos tradicionales sobre los recursos. Las comunidades indígenas y locales se basan en los ecosistemas, lo cual las coloca en una posición ideal para aplicar el enfoque por ecosistemas y para gestionar los ecosistemas de manera eficiente y económica;

h) En el enfoque por ecosistemas es vital tomar plenamente en cuenta las dimensiones sociales y culturales. Los conocimientos tradicionales y las prácticas de utilización consuetudinaria sostenible deben, por lo tanto, ser elementos centrales en la aplicación del enfoque por ecosistemas;

i) La aplicación cabal del enfoque por ecosistemas, y en particular de sus principios 1 y 2¹¹, proporciona una herramienta importante para fortalecer la capacidad de las comunidades de desarrollar plenamente sus prácticas de utilización consuetudinaria sostenible;

j) La utilización sostenible consuetudinaria es una de las dimensiones del ejercicio del derecho de autodeterminación y ese derecho debe ser respetado, para lo cual es necesario garantizar que las comunidades indígenas y locales den su consentimiento fundamentado previo y voluntario, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

k) La utilización consuetudinaria sostenible no sólo brinda medios de vida para los pueblos y garantiza la conservación de la diversidad biológica, sino que también sirve para fortalecer la resiliencia necesaria para adaptarse al cambio climático y es una fuente de conocimientos para el aprendizaje en materia de sistemas socio-ecológicos y posibles innovaciones tendientes a lograr paisajes productivos y bienestar humano duradero;

l) Deben tomarse medidas tendientes a combatir formas de utilización no sostenible y a revitalizar y restaurar paisajes degradados (incluidos paisajes marinos y cuerpos de aguas).

¹¹ Véase: <http://www.cbd.int/ecosystem/principles.shtml>.

III. FUNDAMENTACIÓN

1. La incorporación de la utilización consuetudinaria sostenible con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANB) es una manera importante y estratégica de integrar el artículo 10 c) (y su aplicación) como cuestión intersectorial en el Plan estratégico para la diversidad biológica del Convenio para el período 2011-2020 y las Metas de Aichi para la diversidad biológica, cuya importancia se reiteró en la decisión XI/14.¹²
2. Muchas comunidades indígenas y locales están desarrollando iniciativas comunitarias tendientes a profundizar la aplicación del artículo 10 c) a nivel nacional y local. Estas iniciativas incluyen investigación y documentación de conocimientos tradicionales y prácticas consuetudinarias, proyectos de educación para revitalizar lenguas indígenas y conocimientos tradicionales relacionados con la utilización consuetudinaria sostenible, trazado de mapas comunitarios, planes comunitarios de gestión sostenible de recursos y monitoreo e investigación en materia de diversidad biológica y cambio climático (impactos, mitigación y adaptación). En la reunión sobre el artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como un componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se presentó un resumen de estas iniciativas¹³ y en el taller sobre Sistemas Comunitarios de Monitoreo e Información realizado en Filipinas en febrero de 2013 se presentaron casos más detallados.¹⁴ Apoyando tales iniciativas o colaborando en proyectos sobre el terreno y actividades de seguimiento de indicadores pertinentes del CDB, las Partes y las organizaciones de conservación logran una mayor comprensión de cuestiones relacionadas con la utilización consuetudinaria sostenible en sus países, pueden responder más adecuadamente a las necesidades o desafíos que enfrentan y pueden aplicar más eficazmente el artículo 10 c) y contribuir más efectivamente al logro de la meta 18 y otras metas pertinentes del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020.
3. Las áreas protegidas establecidas sin la aprobación o la participación y/o el consentimiento fundamento previo de las comunidades indígenas y locales pueden restringir el acceso y la utilización de áreas tradicionales y por lo tanto socavan los conocimientos y prácticas consuetudinarias asociadas a ciertas áreas o recursos biológicos. Al mismo tiempo, la conservación de la diversidad biológica es crucial para la protección y el mantenimiento de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible y otros conocimientos tradicionales asociados. La utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales pueden hacer grandes aportes a la conservación efectiva de importantes sitios de diversidad biológica, ya sea a través de una gobernanza compartida o una gestión conjunta de las áreas protegidas oficiales o mediante territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria.¹⁵ Las comunidades indígenas y locales pueden utilizar protocolos comunitarios y otros procedimientos comunitarios para expresar sus valores, procedimientos y prioridades y participar en diálogos y colaboraciones con actores externos (por ejemplo, organismos gubernamentales y organizaciones de conservación) hacia el logro de objetivos compartidos, como, por ejemplo, formas apropiadas de respetar, reconocer y apoyar la utilización consuetudinaria sostenible y las prácticas culturales tradicionales en áreas protegidas.

¹² Preámbulo del documento UNEP/CBD/COP/DEC/XI/14.

¹³ Véase el párrafo 33 del documento UNEP/CBD/WG8J/7/5/Add.1. Esta presentación se basó en un documento de síntesis sobre ejemplos, desafíos, iniciativas comunitarias y recomendaciones relacionadas con el artículo 10 c) del CDB elaborado por Forest Peoples Programme y socios (octubre de 2011): <http://www.forestpeoples.org/customary-sustainable-use-studies>.

¹⁴ El informe del Taller Técnico Mundial sobre Sistemas Comunitarios de Monitoreo e Información que se realizó en Bonn, del 26 al 28 de abril de 2013, se pondrá a disposición como documento informativo UNEP/CBD/WG8J/8/INF/7.

¹⁵ Se superpone con la tarea 15 bis entre corchetes, que propone: estudiar prácticas óptimas (por ejemplo, políticas, legislación) tendientes a que las comunidades indígenas y locales puedan voluntariamente identificar, designar, gobernar, gestionar y conservar áreas protegidas y sitios sagrados, como forma de mantener sus prácticas de utilización consuetudinaria sostenible.

IV. PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN CONSUEUDINARIA SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

TAREAS	Actores principales	Posibles acciones ¹⁶	Marcos temporales para una aplicación por etapas	Indicadores posibles
<p>a) Incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, según proceda, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, como forma estratégica de preservar los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar al respecto en los informes nacionales;</p>	<p>Las Partes, con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales.</p>	<p>Revisar las EPANB para incorporar la utilización consuetudinaria sostenible.</p>	<p>Mediante la revisión y aplicación de las EPANB 2014-2015 e informado a través de los quintos informes nacionales y al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, antes de la revisión a mitad del decenio.</p>	<p>Incorporación de la utilización consuetudinaria sostenible por las Partes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en los EPANB y también lo informado al respecto a través de los informes nacionales, a partir del quinto informe nacional.</p>
<p>b) Promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y fomenten la utilización consuetudinaria sostenible; y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas tendientes a lograr una mayor aplicación del artículo 10 c);</p>	<p>Partes, gobiernos, la Secretaría del CDB, organizaciones internacionales pertinentes, donantes, proveedores de financiación y comunidades indígenas y locales.</p>	<p>Financiar o procurar fondos para promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y promuevan buenas prácticas.</p>	<p>Informado a través de los quintos informes nacionales y al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, a partir de su novena reunión.¹⁷</p>	<p>El informe sobre los progresos presentado al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, a partir de la 9^a reunión, incluirá en el análisis de los informes nacionales, diversos ejemplos de iniciativas comunitarias que apoyan el artículo 10 c) y contribuyen a su aplicación.</p>

¹⁶ Remítase a la siguiente sección sobre Orientaciones para posibles acciones.

¹⁷ La novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas podría celebrarse en 2015.

c) Determinar prácticas óptimas (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) para:	c) Partes, gobiernos, comunidades indígenas y locales, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y otras organizaciones, programas y fondos pertinentes.		Informado a través de los quintos informes nacionales y al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, a partir de su novena reunión. ¹⁸	Publicación y difusión de un número de la serie técnica del CDB sobre prácticas óptimas referido a estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas tendientes a apoyar la utilización consuetudinaria sostenible.
i) Promover, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, así como su consentimiento fundamentado previo o su aprobación fundamentada previa y su participación en el establecimiento, la expansión, la gobernanza y la gestión de áreas protegidas , incluidas las áreas protegidas marinas, que puedan afectar a las comunidades indígenas y locales;	i) El Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), las Partes y gobiernos, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.	El Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) elaborará orientaciones sobre consentimiento fundamentado previo y/o aprobación fundamentada previa y participación en el establecimiento, la expansión, la gobernanza y la gestión de áreas protegidas y las pondrá a disposición en el currículo y las herramientas de aprendizaje en línea y para áreas protegidas.	Las orientaciones sobre consentimiento fundamentado previo y/o aprobación fundamentada previa y participación podrían ser consideradas en la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, ya para la COP-13.	Se informa sobre los progresos en la adopción y aplicación de las orientaciones sobre consentimiento fundamentado previo y/o aprobación fundamentada previa y participación a través de futuros informes nacionales.

¹⁸ La novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas podría celebrarse en 2015.

<p>ii) Alentar la aplicación de conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, según proceda;</p>	<p>ii) Partes y gobiernos, con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales.</p>	<p>Revisar las EPANB para incorporar la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales.</p> <p>Inclusión activa y participación efectiva de las comunidades indígenas y locales pertinentes (conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible) en la gestión de áreas protegidas</p>	<p>Revisión de las EPANB 2014-15</p> <p>Informado en los quintos o sextos informes nacionales.</p>	<p>Las EPANB revisadas incluyen medidas de promoción de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible.</p> <p>Los informes nacionales incluyen buenas prácticas en materia de conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible.</p>
<p>iii) Promover la utilización de protocolos comunitarios para ayudar a las comunidades indígenas y locales a afirmar y promover la utilización consuetudinaria sostenible en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, de acuerdo con sus prácticas culturales tradicionales.</p>	<p>iii) Partes, gobiernos, la Secretaría del CDB, otras organizaciones, programas y fondos pertinentes, organizaciones de comunidades indígenas y locales y ONG.</p>	<p>Comunidades indígenas y locales en la elaboración de protocolos comunitarios.</p> <p>Promoción activa por las Partes de la elaboración y utilización y respeto de protocolos comunitarios.</p>	<p>Continuo e informado a través de los informes sobre los progresos en reuniones futuras del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.</p>	<p>Las Partes reconocen y apoyan protocolos y otros mecanismos de las comunidades indígenas y locales, según proceda, que reafirman la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales.</p>

V. ORIENTACIONES PARA POSIBLES ACCIONES

Tarea 1: Incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, según proceda, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, como forma estratégica de preservar los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar al respecto en los informes nacionales.

Orientaciones

- Considerar el establecimiento de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y su papel potencial (o de los puntos focales nacionales del CDB) de promover el diálogo y tender puentes con las comunidades indígenas y locales para impulsar la incorporación de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible y conocimientos tradicionales en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica.
- Promover la participación efectiva de representantes de las comunidades indígenas y locales en los procesos de revisión de las EPANB y en la redacción de las secciones pertinentes de los informes nacionales.

Tarea 2: Promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y fomenten la utilización consuetudinaria sostenible; y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas tendientes a lograr una mayor aplicación del artículo 10 c).

Orientaciones

- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) podrían estimar conveniente facilitar instancias de diálogo con las comunidades indígenas y locales y hacer un inventario de iniciativas comunitarias pertinentes, ya sea existentes o previstas, a nivel local y subnacional con el fin de asistir en la revisión de las EPANB y en la presentación a los informes nacionales.
- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) podrían estimar conveniente facilitar instancias de diálogo con las comunidades indígenas y locales sobre el valor y las contribuciones de estas iniciativas de utilización consuetudinaria sostenible, así como sobre obstáculos reales o percibidos y posibles medidas para superarlos.
- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) podrían estimar conveniente facilitar instancias de diálogo con comunidades indígenas y locales pertinentes con el fin de apoyar iniciativas comunitarias y posibilidades de colaboración.

Tarea 3: Determinar prácticas óptimas (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) pertinentes.

Orientaciones

- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y para áreas protegidas (o los puntos focales del CDB en aquellos casos en que no se hayan establecido aún puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales, podrían estimar conveniente hacer un inventario de prácticas óptimas de promoción.

- Al identificar las prácticas óptimas, las Partes y otros interesados directos pertinentes podrían estimar conveniente consultar iniciativas internacionales existentes, materiales de referencia y herramientas de prácticas óptimas referidas a áreas protegidas y utilización consuetudinaria, como, por ejemplo, el Cuaderno No. 64 de la Serie Técnica del CDB (disponible sólo en inglés, bajo el título *Recognizing and Supporting Territories and Areas Conserved by Indigenous and Local Communities - Global Overview and National Case Studies*) sobre territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria, el Mechanism Whakatane (<http://whakatane-mechanism.org>)¹⁹ y protocolos comunitarios (www.community-protocols.org).

¹⁹ Este mecanismo, que surgió del IV Congreso Mundial de la Naturaleza, está dirigido a apoyar la resolución de conflictos y prácticas óptimas en áreas protegidas asegurando que las prácticas de conservación respeten los derechos de las comunidades indígenas y locales.